

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2026/08337 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la sexta edición de los Premios por el uso del valenciano en el comercio local. Identificador BDNS: 906188.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906188>.

Convocatoria de la sexta edición de los Premios por el uso del valenciano en el comercio local.

Con fecha 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las bases reguladoras de los "Premios por el uso del valenciano en el comercio local", de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en fecha 30 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la convocatoria de la sexta edición de los premios por el uso del valenciano en el comercio local 2026.

11. Objeto y Finalidad

El Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y la promoción de su uso entre el comercio local. Para conseguirlo, convocamos la sexta edición de los Premios por el Uso del Valenciano en el Comercio Local.

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Quart de Poblet.

La concesión de Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales. Se incluirá en la valoración, la utilización del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising y el uso del valenciano en las redes sociales.

Las subvenciones a las cuales hace referencia esta convocatoria no generarán ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no podrán ser alegadas como precedente.



2. Personas Beneficiarias

Podrá presentarse a este premio cualquier comercio, empresa y servicio de Quart de Poblet.

Solo se podrá presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento.

No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas entidades que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Dotación Presupuestaria

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 3.000 €, con cargo de la aplicación presupuestaria 3341-48900 "subvenciones en materia de Normalización Lingüística", del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el año 2026.

4. Modalidades

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad. Las modalidades son:

a) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).

b) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, Twitter, Instagram, programario de gestión, adaptación a las nuevas tecnologías...).

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màximo 5 hojas).

Los comercios ganadores de una modalidad no podrán presentarse el año siguiente a la misma modalidad a fin de dar más oportunidades al resto de comercios, pero sí en la otra.

5. Premios:

Se establecen las siguientes categorías y premios:

Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

- 1.º premio: 600 euros
- 2.º premio: 500 euros
- 3.º premio: 400 euros

Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías y redes sociales:



- 1.º premio: 600 euros
- 2.º premio: 500 euros
- 3.º premio: 400 euros

Además, se concederá un sello, diploma o galardón que materialice el reconocimiento a los premiados, como comercio local que promociona y dignifica el uso del valenciano en su actividad.

Del mismo modo, con motivo de la entrega de los premios, se hará la divulgación de las empresas premiadas en las redes sociales y en la Web del Ayuntamiento.

Los premios en metálico estarán sujetos a las correspondientes retenciones de IRPF.

6. Órgano Instructor

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

7. Solicitudes: Lugar, Plazo de Presentación y Documentación

La solicitud de participación y la documentación pertinente se tendrá que presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet:

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16818>

El plazo para presentar las solicitudes será des del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 20 de septiembre.

Habrà que aportar la documentación siguiente:

Impreso de solicitud relleno y firmado.

Datos identificativos del comercio, en los cuales tendrá que constar el número de CIF o NIF, la localidad, la dirección a efectos de notificación, correo electrónico y número de teléfono.

- Dossier explicativo de la actividad en valenciano (rotulación, documentación administrativa, merchandising, redes sociales...). Máximo 5 hojas.

- En el caso de las empresas de nueva creación, tienen que presentar el documento de alta del IAE en que se certifica el principio de la actividad comercial.

Quart de Poblet, 18 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

